



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0912.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2021, referente a la adquisición de “CIEN (100) UNIDADES DE CAÑOS DE HORMIGON (ARMADO DE 400) Y OCHENTA (80) UNIDADES DE MALLAS DE METAL (TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM)”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 02 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 36 - 1<sup>er</sup> Llamado, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000);

Que, se presentaron las ofertas de las Firmas NICOMAT XIPO S.A. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 08 de marzo del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4-, Proveedor General N° 5.690, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.182.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 36 - 1<sup>er</sup> Llamado, cuya apertura se realizó el día 02 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ CIEN (100) UNIDADES DE CAÑOS DE HORMIGON (ARMADO DE 400) Y OCHENTA (80) UNIDADES DE MALLAS DE METAL (TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM)”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Contrátese con a la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4-, Proveedor General N° 5.690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “CIEN (100) UNIDADES DE CAÑOS DE HORMIGON (ARMADO DE 400) Y OCHENTA (80) UNIDADES DE MALLAS DE METAL (TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM)”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-316/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.182.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partidas 2.6.4 y 2.7.1 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por